



La Subdelegación del Gobierno en Málaga, adscrita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ejerce todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

### Servicios que prestamos

- 1 Información y atención a la ciudadanía.
- 2 Violencia sobre la mujer.
- 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España.
- 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes.
- 5 Homologación/equivalencia de títulos académicos extranjeros y expedición de títulos.
- 6 Tramitación de expedientes relacionados con explosivos y pirotecnia.
- 7 Expropiaciones. Tramitación de expediente de justiprecio.
- 8 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas.
- 9 Vacunación internacional.
- 10 Inspección de farmacia.
- 11 Sanidad exterior.
- 12 Sanidad vegetal: control fitosanitario importación/exportación.
- 13 Sanidad animal: control veterinario importación/exportación.
- 14 Pesca marítima.
- 15 Devolución de tasas.
- 16 Justicia.
- 17 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas.
- 18 Solicitudes de autorizaciones administrativas.
- 19 Servicios a empresas y otras administraciones.
- 20 Derecho de reunión.

### Compromisos de calidad

- 1 Emitir los Certificados de Emigrantes Retornados en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 2 Resolver las solicitudes de reconocimiento de firmas en documentos académicos correspondientes a estudios universitarios oficiales que quieran surtir efecto en el extranjero en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que la petición se formalice con toda la documentación exigida.
- 3 Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada en la Subdelegación del Gobierno.
- 4 Resolver las solicitudes de autorización de armeros para empresas de seguridad en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del informe favorable de la Intervención de Armas y Explosivos.
- 5 Tramitar las solicitudes de autorización de residencia de menores nacidos en España en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 6 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano / Oficina de Asistencia en Materia de Registros en un plazo de 3 días hábiles desde la recepción del correo.
- 7 Contestar las solicitudes de información presentadas por redes sociales en el plazo máximo de 4 días hábiles.
- 8 Publicar en redes sociales un mínimo de 15 contenidos semanales.
- 9 Contestar los correos electrónicos que soliciten información del Área de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del correo.
- 10 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en el Área de Agricultura y Pesca en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo, salvo que dependan de informes externos, en cuyo caso el plazo de iniciará desde que se reciba la información.
- 11 Responder a las consultas sobre inspecciones veterinarias presentadas telemáticamente en el plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, salvo que dependan de informes externos, en cuyo caso el plazo de iniciará desde que se reciba la información.
- 12 Responder a las consultas sobre inspecciones fitosanitarias presentadas telemáticamente en el plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, salvo que dependan de informes externos, en cuyo caso el plazo de iniciará desde que se reciba la información.
- 13 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en el Área de Trabajo e Inmigración que no sean de Extranjería, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del correo.

#### Unidad responsable de la carta:

Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno en Málaga

Paseo de Sancha, 64 - 29071 Málaga

Teléfonos: 952 989108, 952 989109

Dirección de correo electrónico:

[secretario\\_general.malaga@correo.gob.es](mailto:secretario_general.malaga@correo.gob.es)

[https://mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/](https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/)



Edita: Ministerio de Política Territorial  
y Memoria Democrática  
NIPO: 127-24-001-4



Consulte aquí el texto completo  
de la carta de servicios